

Copia

Original
Trámite Documentación
Folios 488 cuarenta y ocho



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00120-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 FEB 2011

VISTO:

El Informe Nº 056-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de enero del 2011, Oficio Nº 2925-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 29 de noviembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

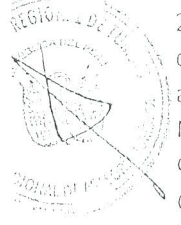
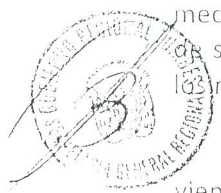
Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 542-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 26 de julio del 2010, SE DA POR CONCLUIDA a partir del 08 de julio del 2010, las funciones en el Cargo de Director de la oficina de Economía Plaza Nº 320483 Nivel F-3 de la DIRESA Tumbes al CPC Iglor Delgado Céspedes;

Que, mediante el Artículo segundo de la resolución ejecutiva mencionada se DESIGNA a partir del 21 de julio del 2010, a la CPC Rosa Isabel Vite León, en el cargo de Director de la Oficina de Economía Plaza Nº 320483 Nivel F-3 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, contra la resolución mencionada en los párrafos precedentes, don Iglor Delgado Céspedes, interpone recurso impugnativo de apelación, el mismo que es admitido mediante Resolución Directoral Nº 657-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 20 de septiembre del 2010 y remitido a esta Sede con oficio mencionado en el visto, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por ley;

Que, el recurrente en su recurso impugnativo de apelación argumenta que, viene laborando en la Dirección Regional de Salud a partir del 02 de abril del 2008, que a partir del 29 de octubre del 2009, se le designa como Director de Economía, cargo de confianza, conforme se corrobora en el Cuadro de Asignación de Personal(CAP) de la Dirección Regional de Salud que fuera aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 022-2004; posteriormente a la entrada en vigencia del Nuevo CAP, que fuera aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 002-2010 de fecha 18 de enero del 2010, el cargo que venía desempeñando de Director de Economía, se convirtió en cargo de directivo por funcionamiento, por lo que mediante Resolución Directoral Nº 393-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 11 de junio del 2010 se le contrato por servicios personales bajo la modalidad de contrato MINSA en el referido cargo, con efectividad desde el 01 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010; que no obstante se ha procedido anular dicho contrato, despidiéndole del trabajo en forma arbitraria y sin otorgarle el derecho de defensa, conforme lo establece la legislación vigente; y por los demás hechos que expone;

Que, de la revisión de los actuados se puede observar que, con Resolución Directoral Nº 527-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 02 de noviembre del 2009,



506



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000120 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 22 FEB 2011

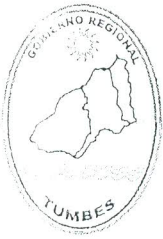
la Dirección Regional de Salud designa a don Iglor Delgado Céspedes en el cargo de confianza de DIRECTOR DE ECONOMIA de la Dirección Regional de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 393-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 11 de junio del 2010, la Dirección Regional de Salud, contrata a don Iglor Delgado Céspedes, por servicios personales bajo la modalidad de contrato MINSa, con efectividad desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010, en la plaza N° 320483, Nivel remunerativo F3 de la Oficina de Economía, al considerar que existía la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que dicho administrado al mes de enero del 2010, tenía la continuidad de designación en cargos de confianza (Antes de la modificación del CAP), actualmente cargos directivos; por lo que se le contrata para cumplir con los objetivos y funciones de la referida Dirección y por cumplir con el perfil que requiere dicho cargo

Que, mediante Resolución Directoral N° 452-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 06 de julio del 2010, la Dirección Regional de Salud, DEJA SIN EFECTO LEGAL la Resolución Directoral N° 393-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 11 de junio del 2010, toda vez que se emitió trasgrediendo la normatividad legal vigente; al no cumplirse con las formalidades descritas, al haberse adjudicado plazas sin concurso público de meritos, por no haber realizado la evaluación del desempeño de las funciones de los trabajadores propuestos para su contratación y la no existencia de bases para el concurso;

Que, es decir la Resolución Directoral N° 393-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 11 de junio del 2010 (que contrata al administrado) en la que ampara el recurrente su pretensión, fue declarada sin efecto legal, consecuentemente seguía vigente su DESIGNACION en el cargo de Director de Economía de la Dirección Regional de Salud no obstante haberse convertido dicha plaza en cargo de directivo por funcionamiento, toda vez que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, precisa que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, en este orden de ideas, se concluye que el administrado se encontraba DESIGNADO en dicho cargo; por tanto el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 542-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 26 de julio del 2010, que da por CONCLUIDA a partir del 08 de julio del 2010, las funciones en el Cargo de Director de la oficina de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia Original
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio: 106 de 107

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000120 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 12 2 FEB 2011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tte. Adm. Alberto Sigredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

Economía Plaza N° 320483 Nivel F-3 de la DIRESA Tumbes al CPC Iglor Delgado Céspedes, RESULTA INFUNDADA;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 542-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 26 de julio del 2010, interpuesto por don Iglor Delgado Céspedes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, al interesado, a la Dirección Regional de salud de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

504